

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**Dirección de Mercados Secundarios
Calle Edison 4
28006 Madrid**

Ref. Convocatoria junta general ordinaria de accionistas

Muy señores nuestros:

De conformidad con la Ley del Mercado de Valores y la Ley de Sociedades de Capital se comunica que el consejo de administración de Grupo Empresarial San José, S.A. ha acordado en su reunión de 24 de febrero de 2021 convocar la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará en Ronda de Poniente nº 11, Tres Cantos, Madrid, el 30 de marzo de 2021, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, el 31 de marzo de 2021, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Se acompañan a esta comunicación el texto de la referida convocatoria, incluyendo el orden del día de la junta, que se publicará en los próximos días en los términos previstos en la ley y en los estatutos, y las propuestas de acuerdos que formula el consejo de administración en relación con los puntos del orden del día.

A los efectos del ejercicio por parte de los accionistas de su derecho de información, los mencionados documentos junto con la restante documentación de la junta general que se indica en la convocatoria se encuentran a disposición de aquéllos en el domicilio social y en la página web de la Sociedad (<http://www.gruposanjose.biz>).

Madrid, 24 de febrero de 2021

Fernando Calbacho
Secretario y letrado asesor del consejo

**GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSÉ, S.A.
CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El consejo de administración de Grupo Empresarial San Jose S.A. convoca la junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el 30 de marzo de 2021, a las 12:00 horas, en Ronda de Poniente número 11, Tres Cantos, Madrid y en su caso, en segunda convocatoria el día siguiente, 31 de marzo de 2021, a la misma hora y lugar, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero. Examen y aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión de la sociedad y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Segundo. Examen y aprobación del informe sobre el estado de información no financiera consolidado (Informe Anual de Sostenibilidad) correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Tercero. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Cuarto. Examen y aprobación de la gestión del consejo de administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Quinto. Ratificación del nombramiento por cooptación de Dña. Amparo Alonso Betanzos como consejera independiente.

Sexto. Reelección de auditores de la sociedad y de su grupo consolidado.

Séptimo. Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2022 a 2024.

Octavo. Autorización al consejo de administración para la adquisición, directamente o a través de sociedades del grupo, y para la aceptación en garantía, de acciones propias.

Noveno. Delegación de facultades para interpretar, complementar, subsanar, ejecutar y formalizar los acuerdos adoptados.

Décimo. Votación consultiva del informe anual sobre remuneración de los consejeros correspondiente a 2020.

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día (siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo), y presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social (Pontevedra, calle Rosalía de Castro nº 44, 36001) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, así como de los puntos a incluir en el orden del día o el contenido de las propuestas de acuerdo, acompañando, en su caso, cuanta otra documentación resulte procedente.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la junta.

Además, durante el desarrollo de la junta cualquier accionista podrá formular propuestas sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el orden del día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Desde la publicación de esta convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Sociedad, Pontevedra, calle Rosalía de Castro nº 44, 36001, así como consultar en la página web de la Sociedad (<http://www.gruposanjose.biz>), o solicitar a la Sociedad en la dirección postal antes indicada, que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los siguientes documentos:

1. El presente anuncio de convocatoria.
2. El texto íntegro de las propuestas de los acuerdos que se someterán a la junta general de accionistas.
3. El texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión referidos al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, junto con los correspondientes informes del auditor de cuentas.
4. Informe sobre el estado de información no financiera consolidado (Informe Anual de Sostenibilidad) correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.
5. El informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2020.
6. El informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2020.
7. La propuesta de la política de remuneraciones de los consejeros que se somete a la aprobación de la junta.
8. El informe de la comisión de nombramientos, retribuciones y buen gobierno relativo a la propuesta de modificación de la política de remuneraciones de los consejeros.

9. Propuesta de la comisión de nombramientos y remuneraciones e informe del consejo de administración sobre la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación de Dña. Amparo Alonso Betanzos como consejera independiente.
10. El informe del comité de auditoría sobre la independencia del auditor.
11. El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto mediante comunicación postal.

A partir de la fecha de la convocatoria, todos los mencionados documentos estarán a disposición de los accionistas para su consulta tanto en el domicilio social (Pontevedra, calle Rosalía de Castro nº 44, 36001) como en la página web de la Sociedad (<http://www.gruposanjose.biz>) de forma ininterrumpida hasta la celebración de la junta general.

Asimismo, desde la fecha de la convocatoria se publicará ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad (<http://www.gruposanjose.biz>) el número total de acciones y derechos de voto existentes en la fecha de la convocatoria y, en su caso, a medida que se reciban, las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.

A los efectos del ejercicio del derecho de información previo a la celebración de la junta general en los términos previstos en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, y de acuerdo con el artículo 9 del reglamento de la junta general de accionistas, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas además de poder ejercitar el derecho de información sobre los asuntos comprendidos en el orden del día, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general y acerca del informe del auditor. Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social (Pontevedra, calle Rosalía de Castro nº 44, 36001) o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a dicho domicilio. El solicitante deberá acreditar su identidad y su condición de accionista. Corresponderá al accionista la prueba del envío de solicitud en forma y plazo. En la página web de la Sociedad se contienen las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información de los accionistas, en los términos legalmente previstos.

En atención a las limitaciones vigentes derivadas de la situación generada por la COVID-19, se recomienda que los accionistas que deseen obtener copia de los documentos antes indicados remitan su solicitud mediante correo electrónico dirigido a la dirección accionistas@gruposanjose.biz, toda vez que tales limitaciones pueden dificultar o hacer imposible el acceso de los accionistas al domicilio social de la Compañía.

DERECHOS DE ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

1. Derecho de asistencia

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales y 8 del reglamento de la junta de accionistas, tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de cien acciones.

Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir a la junta de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, podrán agruparlas con las de otros accionistas

que se encuentren en el mismo caso hasta alcanzar el mínimo exigido, delegando en uno de ellos la asistencia a la junta.

Será requisito para poder asistir que el accionista (i) tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la junta y (ii) disponga de la correspondiente tarjeta de asistencia o certificado expedido por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o cualquier otro modo admitido en Derecho. Alternativamente, podrán asistir a la junta general provistos de la tarjeta de asistencia que se encuentra a su disposición en la página web de la Sociedad, preparada para su impresión y utilización por aquellos que lo deseen.

Las acreditaciones se aceptarán hasta las 12:00 horas, momento señalado para el comienzo de la junta. Se agradecería a los accionistas que, para facilitar el registro y organización de la junta, asistieran con suficiente antelación.

2. Derecho de representación

Todo accionista podrá hacerse representar en la junta general por medio de otra persona conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, los estatutos sociales y el reglamento de la junta de accionistas.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales, la representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta junta, cumplimentando debidamente y firmando con firma autógrafa la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad, encontrándose a su disposición en la página web de la Sociedad preparada para su impresión y utilización por aquellos que lo deseen.

La representación también podrá conferirse o notificarse a la Sociedad mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa. La representación conferida o notificada por este medio habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la junta en primera convocatoria. En caso contrario, la representación no será válida y se tendrá por no otorgada. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la junta general. En el caso de que no se hubieran impartido instrucciones de voto en relación con asuntos no comprendidos en el orden del día, el representante podrá votar en la forma que estime más conveniente para el interés de su representado. La representación es siempre revocable. La asistencia a la junta del representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual fuere la fecha de aquélla.

3. Voto a distancia

Los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día por correo, remitiendo o entregando en el domicilio social de la Sociedad (Pontevedra, calle Rosalía de Castro nº 44, 36001) un escrito en el que conste el voto, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada.

En el supuesto de que las tarjetas expedidas por las citadas entidades no contemplaran la posibilidad de emisión de voto a distancia por correspondencia postal, los accionistas con derecho de asistencia a la junta general que deseen emitir su voto por tal medio podrán obtener dicha tarjeta en la página web de la Sociedad, preparada para su impresión y utilización por aquellos que lo deseen. Esta tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa, deberá ser remitida a la Sociedad en el domicilio social (Pontevedra, calle Rosalía de Castro nº 44, 36001) junto con la tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad en los términos que anteriormente se señalan.

Para su validez, el voto emitido a distancia habrá de recibirse por la Sociedad, en el domicilio social, antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la junta en primera convocatoria.

Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la junta y, en consecuencia, las delegaciones efectuadas con anterioridad se tendrán por revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. El voto emitido por correspondencia postal quedará sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por este mismo medio y dentro del plazo establecido para su emisión, por la asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido y por la enajenación de las acciones en relación con las cuales se hubiese ejercitado el derecho de voto, todo ello previo conocimiento por parte de la Sociedad

MEDIDAS ESPECIALES DERIVADAS DE LA COVID-19

Posibilidad de asistencia, representación y voto por medios telemáticos.

En atención a la situación sanitaria existente y de acuerdo con el Real Decreto Ley 34/2020, de 17 de noviembre, el consejo de administración de la sociedad ha acordado permitir la asistencia telemática a la junta, y ofrecer la posibilidad de participar en la reunión por cualquiera de estas vías: (i) asistencia telemática; (ii) representación conferida al presidente de la junta por medios de comunicación a distancia y (iii) voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia. Asimismo, los miembros del consejo de administración podrán cumplir con su obligación de asistencia por medio de audio o videoconferencia.

Asimismo, la Sociedad recomienda que los accionistas participen a distancia en la junta sin acudir físicamente al lugar en el que se celebrará la reunión, por cualquiera de las formas indicadas en el párrafo anterior.

Si la normativa lo permitiese y fuera previsible que en la fecha de celebración de la junta persistiese o se agravase la situación sanitaria o las medidas actualmente vigentes bajo el estado de alarma o estuviese restringida o limitada la movilidad o la posibilidad de celebrar reuniones presenciales, la Sociedad podrá determinar que la junta se celebre únicamente a través de asistencia telemática.

En tal caso, no más tarde del 25 de marzo de 2021 la Sociedad lo hará público a través de los mismos medios que esta convocatoria, incluyendo, en su caso, cualquier aspecto específico derivado de que la junta sea exclusivamente telemática.

En todo caso, desde la convocatoria los accionistas podrán consultar en la página web corporativa (<http://www.gruposanjose.biz>) para conocer la última información disponible en cada momento;

todo ello encaminado a facilitar que los accionistas puedan ejercer plenamente sus derechos en la junta.

La aplicación informática para asistir telemáticamente a la Junta se habilitará en la página web corporativa de la Sociedad (www.gruposanjose.biz), dentro del apartado “Junta General de Accionistas”, donde estarán también disponibles las instrucciones para el uso de la misma. La asistencia telemática será posible desde cualquier dispositivo con acceso a Internet (incluidos móviles y tabletas).

Además de los requisitos de asistencia indicados en el apartado 1 anterior, el consejo de administración ha aprobado el siguiente procedimiento con el fin de disponer los mecanismos necesarios para la asistencia, delegación y emisión del voto de los accionistas por medios electrónicos:

1. Reglas comunes para la acreditación del accionista o representante por vía telemática

Los accionistas que pretendan delegar su representación vía telemática, votar con carácter previo a la junta vía telemática o asistir por vía telemática deberán acreditar su identidad en la plataforma informática antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, a través de cualquiera de los siguientes medios: i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico o (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), o (iii) adjuntando a la plataforma electrónica, en la forma indicada en la misma, copia escaneada del documento nacional o pasaporte o CIF (en caso de personas jurídicas), así como la tarjeta de asistencia y delegación escaneada, debidamente cumplimentada y firmada por el accionista. En este último caso, una vez validada la acreditación por la Sociedad, el accionista debidamente acreditado recibirá un número de usuario y contraseña para poder acceder a la plataforma informática.

2. Delegación previa a la junta de accionistas por medios electrónicos

Acreditación: Los accionistas que deseen otorgar su representación por medios electrónicos con anterioridad a la celebración de la junta de accionistas deberán acceder a la página web corporativa (<http://www.gruposanjose.biz>) y acreditar su identidad en la plataforma informática dispuesta al efecto, en la forma que se indica en el apartado 1 anterior.

Procedimiento: Los accionistas debidamente acreditados conforme al plazo y procedimiento que se describe en el apartado anterior, deberán seguir los pasos que aparecen especificados en la plataforma informática para el otorgamiento de la representación.

Las delegaciones electrónicas solo podrán conferirse a favor del presidente o el secretario de la junta u otra persona que sea consejero o accionista de la Sociedad y que asista de forma telemática. En este último caso, deberán ser aceptadas por el representante, sin lo cual no podrán ser utilizadas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si en la plataforma informática dispuesta por la Sociedad en la página web, se acredita y adjunta escaneados su documento nacional de identidad o pasaporte o, en su caso, CIF, así como la tarjeta de asistencia

y delegación, debidamente cumplimentada y firmada por el accionista y el representante o la escritura de poder en caso de haberse otorgado poderes generales.

Para conferir la representación a favor del presidente o el secretario de la junta, el accionista deberá acreditarse en la plataforma informática dispuesta por la Sociedad en la página web y adjuntar escaneados su documento nacional de identidad o pasaporte o, en su caso, CIF, así como la tarjeta de asistencia y delegación, debidamente cumplimentada y firmada por el accionista.

Para su validez, la representación conferida o notificada por este medio habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la junta en primera convocatoria.

3.- Votación previa a la junta de accionistas por medios electrónicos

Acreditación: Los accionistas que deseen emitir su voto por medios electrónicos con anterioridad a la celebración de la junta deberán acceder a la página web corporativa (<http://www.gruposanjose.biz>) y acreditar su identidad en la plataforma informática dispuesta al efecto en la forma que se indica en el apartado 1 anterior.

Procedimiento: Los accionistas debidamente acreditados conforme al plazo y procedimiento establecido en el apartado 1 anterior, deberán seguir los pasos que aparecen especificados en la plataforma informática para la emisión del voto electrónico.

Para su validez, el voto emitido por este medio habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la junta en primera convocatoria.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en este apartado serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la junta. En consecuencia, las delegaciones realizadas por ellos con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

4.- Asistencia a la junta a través de medios de comunicación a distancia

Los medios establecidos por el consejo de administración de la Sociedad para instrumentar la asistencia remota y la emisión del voto electrónico a distancia durante la celebración de la junta son los siguientes:

1. Acreditación previa: los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la junta deberán registrarse previamente accediendo a la página web corporativa (<http://www.gruposanjose.biz>) y acreditar su identidad en la plataforma informática dispuesta al efecto en la forma que se indica en el apartado 1 anterior.

Con este fin, los accionistas deberán acreditar su identidad en la plataforma informática, antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la junta en primera convocatoria. No se considerará presente al accionista que se acredite transcurrida la hora límite establecida.

2. Asistencia a la Junta: La retransmisión en directo de la junta comenzará a las 12:00 horas del 30 de marzo de 2021 en primera convocatoria. El enlace para poder seguir la retransmisión a tiempo real de la junta estará disponible en la página web de la Sociedad (<http://www.gruposanjose.biz>)
3. Intervenciones durante la junta: Los accionistas que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir en la junta y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día o solicitar aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general o acerca del informe del auditor las podrán remitir por escrito en el momento de su registro, o posteriormente durante la celebración de la junta y hasta el inicio de la votación de las propuestas de acuerdos, siempre que se hubiera validado su identificación como accionista, a través del espacio habilitado al efecto en la plataforma informática.

Los accionistas que pretendan realizar propuestas de acuerdos en los casos previstos en la ley deberán remitirlas por escrito en el momento de su registro en la plataforma informática o durante la celebración de la junta y hasta el momento en que comience la votación de las propuestas de acuerdos.

Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes remotos en la forma señalada en el párrafo anterior serán contestadas por escrito en el plazo de siete días, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo durante el transcurso de la reunión.

El asistente remoto que desee que su intervención conste en el acta de la junta habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla.

4. Votaciones durante la junta: La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día durante la celebración de la junta de accionistas podrá realizarse desde el momento en que el presidente declare la válida constitución de la junta, siempre que se hubiera validado la identificación del asistente tras su registro en la plataforma informática según el procedimiento previsto. En todo caso, el proceso de votación remota respecto de todas las propuestas sometidas a la junta finalizará en el momento inmediatamente anterior a la proclamación de los acuerdos en la junta de accionistas.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en este apartado serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la junta. En consecuencia, las delegaciones realizadas por ellos con anterioridad se entenderán revocadas.

5. Disponibilidad del servicio

Tanto para el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia, como para la asistencia telemática a la junta, la Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación

electrónicos así como de asistencia telemática cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas en las líneas de comunicación, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran dificultar o impedir al accionista tanto el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia, como la asistencia telemática a la junta.

Si por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad no fuera posible la asistencia telemática a la junta en la forma prevista en el apartado 1 o se produjere durante la misma una interrupción temporal o definitiva de la comunicación, esta circunstancia no podrá invocarse por el accionista como privación ilegítima de sus derechos.

FORO DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado en su página web (<http://www.gruposanjose.biz>) un foro electrónico de accionistas, con motivo de la celebración de la junta general. Al foro podrán acceder tanto los accionistas como las asociaciones voluntarias debidamente constituidas e inscritas en el registro especial habilitado en la CNMV. En la página web de la Sociedad están disponibles las normas de acceso y participación en el foro.

En el foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSÉ, S.A. con ocasión de la celebración de la junta general.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Sociedad informa a sus accionistas que los datos de carácter personal obtenidos a lo largo del procedimiento de delegación y solicitud de información a distancia, serán incorporados a un fichero informático, bajo la responsabilidad de la Sociedad, con la finalidad de gestionar el control y cumplimiento de la relación accionarial existente. La obtención de dichos datos por la Sociedad tiene carácter revocable y no posee efectos retroactivos, de acuerdo con lo señalado en la legislación de protección de datos de carácter personal. El accionista podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación y cualesquiera otros derechos sobre los datos obtenidos por la Sociedad dirigiéndose por escrito al domicilio social, a través de los servicios de Atención al Accionista, todo ello de conformidad con la normativa de protección de datos de carácter personal, así como sus reglamentos de desarrollo.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El consejo de administración ha acordado requerir la presencia de notario para que levante acta de la junta, de acuerdo con el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

INFORMACIÓN GENERAL

Para los aspectos relativos a la junta general no contenidos en este anuncio los accionistas podrán consultar el reglamento de la junta general que se encuentra a su disposición en la web de la Sociedad y de la CNMV, junto con toda la información y documentación relativa a los asuntos del orden del día.

PREVISIÓN SOBRE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

Se comunica a los accionistas que, de acuerdo con la experiencia de años anteriores, se prevé que la celebración de la junta tendrá lugar en PRIMERA CONVOCATORIA, el 30 de marzo de 2021, en el lugar y hora antes señalados.

Madrid, a 24 de febrero de 2021
El secretario del consejo de administración
Fernando Calbacho

PROPUESTA DE ACUERDOS FORMULADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSÉ, S.A. A LA JUNTA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL 30 DE MARZO DE 2021 EN PRIMERA CONVOCATORIA O EL 31 DE MARZO DE 2021 EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Primero. Examen y aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión de la sociedad y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Propuesta:

Aprobar las cuentas anuales individuales y consolidadas de GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSÉ, S.A. y sus sociedades dependientes y los respectivos informes de gestión, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, conforme han sido formulados por el consejo de administración en su reunión del 24 de febrero de 2021.

Segundo. Examen y aprobación del informe sobre el estado de información no financiera consolidado (Informe Anual de Sostenibilidad) correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Propuesta:

Aprobar el informe sobre el estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020 que forma parte del informe de gestión.

Tercero. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Propuesta:

Aprobar la aplicación de los resultados del ejercicio 2020, por importe de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (45.788.595 €), de la siguiente forma:

Base de reparto:

Resultado del ejercicio CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (45.788.595 €).

Aplicación de Reservas voluntarias:

- A reservas voluntarias TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS 39.285.986,70 €.

- Distribución de dividendo con cargo a reservas a razón de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0.10 €) euros brutos por acción con derecho a percibirlo y que se encuentre en circulación en la fecha en que se efectúe el

correspondiente pago (importe máximo total: SEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (6.502.608,30 €).

Dicho dividendo será pagado en efectivo el 11 de mayo de 2021. Tendrán derecho al dividendo quienes aparezcan como titulares de acciones al cierre del mercado el 15 de abril de 2021 en los registros contables de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR). Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán las retenciones legalmente aplicables.

Cuarto. Examen y aprobación de la gestión del consejo de administración de la sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Propuesta:

Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el consejo de administración de la sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Quinto. Ratificación del nombramiento por cooptación de Dña. Amparo Alonso Betanzos como consejera independiente.

Propuesta:

Ratificar a Dña. Amparo Alonso Betanzos como consejera independiente de la sociedad por el periodo estatutario de 4 años desde la aprobación de este acuerdo, cargo por el que fue designada por el consejo de administración de 17 de diciembre de 2020 por el sistema de cooptación para cubrir la vacante del consejero D. Sunil Kanoria.

Como consecuencia de lo anterior, se acuerda mantener en 11 el número de miembros del consejo de administración.

Sexto. Reección de auditores de la sociedad y de su grupo consolidado.

Propuesta:

Se acuerda la reelección de Deloitte, S.L., con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, y C.I.F. B-79104469 como auditores de las cuentas anuales y del informe de gestión del ejercicio 2021 de la sociedad y de su grupo consolidado, durante el plazo de 1 año.

Se faculta al consejo de administración de la sociedad, con facultad de delegación indistinta en el presidente y en el consejero delegado, para que cualquiera de ellos pueda concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con la firma Deloitte, S.L. por el plazo expresado y bajo las condiciones y cláusulas que el caso requiera.

Séptimo. Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2022 a 2024.

Propuesta:

De acuerdo con el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 25 de los estatutos sociales, se acuerda aprobar la política de remuneraciones cuyo contenido se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el informe específico de la comisión de nombramientos y retribuciones para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

Octavo. Autorización al consejo de administración para la adquisición, directamente o a través de sociedades del grupo, y para la aceptación en garantía, de acciones propias.

Propuesta:

Autorizar al consejo para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de entidades por ella dominadas, y para la aceptación en prenda u otra forma de garantía de las acciones propias, de conformidad con la legislación aplicable en cada caso y con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso.
- Número máximo de acciones a adquirir: número tal que el valor nominal de las acciones que se adquieran, sumadas a aquéllas de las que sean titulares tanto la sociedad como cualquiera de sus sociedades dominadas, no exceda del 10% del capital social de la sociedad.
- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo de adquisición de las acciones equivaldrá al 75% de su valor de cotización en la fecha de adquisición, y el precio máximo al 120% de su valor de cotización en esa misma fecha.
- Duración de la autorización: cinco años a contar desde esta fecha.
- Uso de la autorización: el consejo de administración hará uso de la presente autorización en los términos que establezca el reglamento interno de conducta de la sociedad vigente en cada momento.
- Posible entrega de las acciones a trabajadores o administradores: se faculta al consejo de administración para destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, conforme a lo establecido en el apartado 1º a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

En caso de que se constituya prenda o garantía sobre las acciones propias y que la misma deba ejecutarse, se deberán respetar los límites y requisitos exigibles conforme a la normativa de aplicación y al presente acuerdo de adquisición de acciones propias acordado, en su caso, en este punto del orden del día.

El consejo podrá delegar esta autorización a favor de cualquier otra persona a la que apodere expresamente al efecto.

Noveno. Delegación de facultades para interpretar, complementar, subsanar, ejecutar y formalizar los acuerdos adoptados.

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los acuerdos precedentes, se acuerda:

A) Delegar expresamente en el consejo de administración, con toda amplitud de facultades que fueran necesarias en Derecho, para:

1.- Interpretar, aclarar, precisar, completar o subsanar, los acuerdos adoptados por la presente junta general de accionistas, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al registro mercantil.

2.- Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta junta general de accionistas.

3.- Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta junta general de accionistas, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes de los presentes acuerdos.

4.- Delegar en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, o en la comisión ejecutiva, con facultades de sustitución, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al consejo de administración y de cuantas le han sido atribuidas por la presente junta general de accionistas.

B) Facultar tan ampliamente como en Derecho se requiera al presidente y al vicepresidente del consejo de administración, al secretario y al vicesecretario del consejo de administración, para que cualquiera de ellos indistintamente con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta junta general de accionistas, pueda elevar a escritura pública dichos acuerdos, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el registro mercantil o en otros

registros públicos donde proceda, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del registro mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles-, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente; para realizar cuantos trámites fuesen pertinentes ante los organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros organismos públicos o privados cuando fueren necesarios, y en general para cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados en esta junta general.

Décimo. Votación consultiva del informe anual sobre remuneración de los consejeros correspondiente a 2020.

Propuesta:

Aprobar, con carácter consultivo, el informe anual sobre remuneraciones correspondiente a 2020, aprobado por el consejo de administración. Dicho informe se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación de la junta general desde la fecha de su convocatoria.